



Programa Operativo Anual Contraloría Interna

2022



I. INTRODUCCIÓN

El Plan Municipal de Desarrollo 2020-2024, es el documento que rige la planeación de la administración pública municipal, en materia de Control Interno, los ejes 5.- Gobernanza y Rendición de Cuentas y 6.- Planeación y Evaluación Sectorial, describen los objetivos, metas, estrategias y líneas de acción, como herramientas idóneas en la toma de decisiones.

La Administración Municipal 2020-2024, tiene como objetivo, el puntual cumplimiento de la normatividad en materia de Control Interno; por lo anterior, a través de la Contraloría Interna, se elaboró y ejecutará el presente Programa Operativo Anual, mismo que será una herramienta que coadyuve en la instalación de un Sistema de Control Interno, así como en el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo 2020-2024; toda vez que busca que los recursos humanos, materiales y financieros, se administren conforme a los Planes, Programas y Presupuestos previamente aprobados.

La ciudadanía Zempoalteca, necesita un gobierno municipal institucionalmente fuerte y cuya administración sea efectiva, para hacer frente a las demandas sociales; un gobierno enfocado en realizar mejores prácticas, que vaya en busca de nuevas formas de gestión, procurando siempre la solución de los problemas y demandas sociales.

La Contraloría Interna Municipal, se enfoca en la supervisión de acciones y medición del desempeño a través de indicadores, por lo cual, elabora y ejecuta el Programa Operativo Anual 2022, mismo que se encuentra alineado al Plan Municipal de Desarrollo 2020-2024, permitiendo el logro de los objetivos y servirá como base para la supervisión de acciones que se llevan a cabo a lo largo de este ejercicio, además de mostrar un sistema de medición del desempeño a través de indicadores que reflejan, periódicamente, los avances.

Este programa contiene las acciones que realizará la Contraloría Interna Municipal, mismas que contribuyen a la prevención de las malas prácticas al interior de la Administración Municipal; así como a la mejora de los procesos de planeación, programación, presupuestación y evaluación.

II. DIAGNÓSTICO

Actualmente se tiene constituida la Contraloría Interna, la cual se integra por 5 servidores públicos, cuyos perfiles profesionales permiten el correcto desarrollo de las funciones del Órgano Interno de Control; la Contraloría Interna, es el órgano cuya función está destinada al control, fiscalización, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación; así como a vigilar la legalidad de las actividades y el cumplimiento de las responsabilidades y obligaciones de los servidores públicos, debiendo apegar a la normatividad aplicable.

Se ha instalado un Sistema de Control que favorece la buena toma de decisiones, minimiza riesgos, fomenta aspectos de integridad y coadyuva en la prevención de la corrupción; dicho Sistema de Control, se compone de 5 normas:

1. Ambiente de Control
2. Administración de Riesgos
3. Actividades de Control
4. Información y Comunicación
5. Supervisión

**EJE 5. GOBERNANZA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
EJE 6. PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN SECTORIAL
DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2020 – 2024.**

En la siguiente tabla, se enuncian las acciones que se llevan a cabo para cada una de las normas.

<p>AMBIENTE DE CONTROL</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Aplicación de cuestionarios de evaluación de Código de Ética • Promoción de aspectos éticos y de integridad • Difusión del Código de Ética • Aceptación y compromiso del cumplimiento del Código de Ética • Se llevan a cabo talleres y/o capacitaciones en materia de Control Interno y Contraloría Social
<p>ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se establecen los objetivo, metas e indicadores de cada Unidad Administrativa • Elaboración del Plan de Sucesión o Contingencia • Difundir los objetivos establecidos
<p>ACTIVIDADES DE CONTROL</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Validación de la existencia de sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de las actividades y procesos • Elaboración de políticas o lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicación • Verificación de que las áreas creen sus respaldos de información en la nube
<p>INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de políticas y/o procedimientos que establecen las características y requisitos mínimos que tienen que cumplir las fuentes de información • Verificación de que las áreas difundan su información a través de circulares, oficios y medios electrónicos • Evaluación de los métodos de comunicación externa
<p>SUPERVISIÓN</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Ejecución del Programa Anual de Auditoría Interna • Aplicación de cuestionarios de autoevaluaciones al control interno

III. MISIÓN

Verificar el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales; así como la correcta ejecución de los procesos de relevancia, para el logro de las mismas; al tiempo en que se evalúa el desempeño de las unidades administrativas.

IV. VISIÓN

Somos un Órgano Interno de Control comprometido con la promoción de una cultura de transparencia y rendición de cuentas, que fortalezca la credibilidad ciudadana. Con enfoque preventivo, identificando oportunamente, las deficiencias del Sistema con el fin de formular y ejecutar, oportunamente, las acciones correctivas.

V. VALORES

- Legalidad
- Transparencia
- Eficiencia
- Eficacia
- Honestidad
- Imparcialidad
- Vocación de servicio
- Equidad
- Identidad
- Solidaridad

VI. ESTRUCTURA ORGÁNICA



 L.C. ADRIÁN GUEVARA SAMPERIO CONTRALOR INTERNO ELABORÓ	 LIC. WENDY CAROLY SUAREZ CUEVAS DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS REVISÓ	 2020 - 2024 MTRO. J. JESÚS HERNÁNDEZ JUÁREZ PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL AUTORIZÓ
---	--	--

VII. FUNCIONES Y ATRIBUCIONES

Con base en el Manual de Organización del Ayuntamiento de Zempoala, Hidalgo; las funciones y obligaciones de la Contraloría Interna, son las siguientes:

- A. Vigilar el cumplimiento de las políticas, programas y demás disposiciones legales y reglamentarias del Ayuntamiento;
- B. Planear, organizar y coordinar el sistema de control y evaluación municipal;
- C. Inspeccionar el ejercicio del gasto público municipal en congruencia con el Presupuesto de Egresos;
- D. Implementar las normas de control, fiscalización, contabilidad y auditoría que deben observar las dependencias, órganos, organismos municipales y municipales descentralizados, previa consulta con la Auditoría Superior del Estado y la Secretaría de Contraloría de la Administración Pública Estatal;
- E. Auditar a las diversas dependencias, órganos, organismos municipales y municipales descentralizados que manejen fondos y valores, verificando el destino de los que de manera directa o transferida realice el Municipio a través de los mismos;
- F. Ejercer la vigilancia y el control del gasto público municipal, procurando el máximo rendimiento de los recursos y el equilibrio presupuestal;
- G. Supervisar las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto y control de las adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles y servicios, de cualquier naturaleza que se realicen con fondos municipales, en términos de las disposiciones aplicables en la materia;
- H. Cumplir con las obligaciones que, en su caso, le impongan los convenios o acuerdos de coordinación que en materia de inspección y control suscriba el Municipio con el Estado;
- I. Inspeccionar que las obras, que en forma directa o en participación con otros organismos, realice el Municipio y que se ajusten a las especificaciones previamente fijadas;
- J. Recepcionar y registrar las declaraciones patrimoniales que deban presentar los servidores públicos del Gobierno Municipal; verificar y practicar las investigaciones que fueren pertinentes respecto del cumplimiento de esta obligación, de acuerdo con las Leyes y Reglamentos;

EJE 5. GOBERNANZA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
EJE 6. PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN SECTORIAL
DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2020 – 2024.

- K. Substanciar los procedimientos administrativos que resulten con motivo de la falta de presentación de las declaraciones patrimoniales a que se encuentran obligados los servidores públicos municipales, conforme a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado;
- L. Designar a los auditores externos y comisarios de los organismos que integran la Administración Pública Municipal Descentralizada;
- M. Informar al Presidente Municipal el resultado de las evaluaciones realizadas y proponer las medidas correctivas que procedan;
- N. Fincar las responsabilidades administrativas que previene la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado, en contra de los servidores públicos municipales, para lo cual deberá:
- Conocer e investigar los actos, omisiones o conductas de los servidores públicos que puedan constituir responsabilidades administrativas;
 - Iniciar y desahogar el procedimiento administrativo disciplinario correspondiente;
 - Pronunciar si existe responsabilidad del servidor público sujeto a procedimiento;
 - Someter el asunto a la decisión del Presidente Municipal, para que en su carácter de superior jerárquico, imponga la sanción que corresponda;
 - Aplicar las sanciones que imponga el Presidente Municipal, en los términos que las leyes señalen; Utilizar las medidas de apremio que marca la Ley de Responsabilidades, para el debido cumplimiento de las sanciones impuestas; e
 - Coadyuvar con la Síndico Procurador para la integración del expediente requerido para interponer las denuncias correspondientes ante el Ministerio Público cuando, de las investigaciones realizadas, se desprenda la comisión de uno o más delitos perseguibles de oficio.
- O. Proponer e instrumentar los mecanismos necesarios en la gestión pública para el desarrollo administrativo en las dependencias y entidades, a fin de que los recursos humanos y materiales, así como los procedimientos técnicos, sean aprovechados y aplicados con criterios de eficacia, descentralización, desconcentración y simplificación administrativa;
- P. Al efecto, realizará las investigaciones, estudios y análisis sobre estas materias y aplicará las disposiciones administrativas que resulten necesarias;

**EJE 5. GOBERNANZA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
EJE 6. PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN SECTORIAL
DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2020 – 2024.**

- Q. Verificar que se cumplan las disposiciones legales, normas, políticas y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos, ¡desincorporación de activos, servicios y obras públicas de la administración pública municipal;
- R. Vigilar que los recursos y aportaciones, Federales y Estatales asignados al Municipio, ¡se apliquen en los términos estipulados en las Leyes, Reglamentos y Convenios respectivos;
- S. Colaborar con la Secretaría de Contraloría de Gobierno del Estado y con la Auditoría Superior del Estado para el cumplimiento de las atribuciones que les competan;
- T. Participar en la entrega-recepción de las Unidades Administrativas de las Dependencias y Entidades del Municipio, conjuntamente con el Síndico;
- U. Revisar los estados financieros de la Tesorería Municipal y verificar que los informes sean remitidos en tiempo y forma al Auditor Superior del Estado. Al efecto, podrá auxiliarse de profesionales en la materia, ¡previa autorización del Ayuntamiento;
- V. Revisar los inventarios de bienes muebles e inmuebles propiedad del Ayuntamiento; y
- W. Las demás que le atribuyan expresamente las Leyes y Reglamentos en la materia.

VIII. MARCO NORMATIVO

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
2. Constitución Política del Estado de Hidalgo
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental Federal
4. Bando de Policía y Buen Gobierno
5. Código de Ética de los Servidores Públicos de la Presidencia Municipal de Zempoala
6. Manual De Organización del Ayuntamiento de Zempoala, Hidalgo
7. Manual de Procedimientos del Ayuntamiento de Zempoala, Hidalgo

IX. OBJETIVO GENERAL

Lograr el cumplimiento de los objetivos, sirviendo como base para la supervisión de acciones que se llevan a cabo a lo largo de este ejercicio, además de mostrar un sistema de medición del desempeño a través de indicadores que reflejan, periódicamente, los avances.

X. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Combatir la corrupción y el soborno en todas sus formas;
2. Promover la participación social, garantizando la cercanía e interacción entre sociedad y gobierno;
3. Constituir un equipo de trabajo de alto rendimiento, cuyo desempeño sea profesional y con estándares de calidad; y
4. Consolidar un Sistema de Control Interno orientado a alcanzar los objetivos y metas institucionales, a través de la adecuada ejecución de los programas.

XI. ESTRATEGIAS

- 1.1 Reducir considerablemente, la corrupción y el soborno en todas sus formas.
- 2.1 Promover mecanismos de vinculación que aseguren la participación ciudadana.
- 3.1 Impulsar la especialización y mejoramiento del desempeño de los servidores públicos.
- 4.1 Consolidación de un Sistema de Evaluación Municipal que cuente con los elementos suficientes para la implementación de acciones preventivas y correctivas.

XII. LÍNEAS DE ACCIÓN

1.1.1 Auditar, permanentemente, el cumplimiento de los planes y programas.

1.1.2 Aplicar encuestas, a fin de conocer el grado de satisfacción y aprobación ciudadana sobre los servicios públicos municipales.

1.1.3 Difundir los valores y principios éticos establecidos en los Códigos.

1.1.4 Evaluar los valores y principios éticos, aplicados en el actuar cotidiano.

2.1.1 Promover la participación ciudadana en los procesos de planeación y evaluación de programas y acciones a implementar.

2.1.2 Capacitar a Comités de Obra Pública en materia de Contraloría Social.

2.1.3 Fortalecer la atención, seguimiento y conclusión de quejas y/o denuncias.

2.1.4 Incorporar el uso y aprovechamiento de las tecnologías de información y comunicación para comunicarnos al exterior.

3.1.1 Participar en los Programas de Capacitación que ofrecen los distintos órdenes de gobierno.

4.1.1 Implementar un Sistema de Evaluación del Desempeño.

4.1.2 Identificar las deficiencias del Sistema con el fin de formular y ejecutar, oportunamente, las acciones correctivas

4.1.3 Identificar los riesgos que, en caso de consolidarse, pondrían en riesgo el logro de los objetivos institucionales

4.1.4 Formalizar la integración del Comité de Control Interno y Desempeño Institucional del Municipio De Zempoala, Hidalgo

XIII. METAS

NÚMERO	META	UNIDAD DE MEDIDA	META BASE	META PROGRAMADA ANUAL	META REAL
1.1.1.1	Realizar auditorías internas de desempeño y de ingresos, que permitan identificar deficiencias con el fin de formular y ejecutar, acciones correctivas	Porcentaje	4	3	3
1.1.2.1	Aplicar encuestas de satisfacción, a los ciudadanos, para la oportuna implementación de mejoras en la atención al público	Porcentaje	12	12	12
1.1.3.1	Realizar actividades de difusión del Código de Ética y Código de Conducta, a fin de que rijan el actuar de los servidores públicos, en el desempeño de sus funciones	Porcentaje	7	4	4
1.1.4.1	Realizar evaluaciones de Código de Ética, Código de Conducta e Integridad, para conocer el ser y actuar de los servidores públicos	Porcentaje	7	2	2
2.1.1.1 2.1.2.1	Realizar y participar en talleres y/o capacitaciones en materia de Control Interno y/o Contraloría Social, fomentando la participación de la ciudadanía en el ejercicio del gasto público	Porcentaje	4	3	3
2.1.3.1	Atender oportunamente quejas y denuncias, realizando el procedimiento que permita identificar la gravedad del acto u omisión cometido por los servidores públicos	Porcentaje	5	5	5

**EJE 5. GOBERNANZA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
EJE 6. PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN SECTORIAL
DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2020 – 2024.**

2.1.4.1	Evaluar los métodos de comunicación utilizados al interior y exterior de la entidad, que permitan conocer la efectividad de los medios utilizados	Porcentaje	2	2	2
3.1.1.1	Realizar y participar en talleres y/o capacitaciones en materia de Control Interno, que coadyuven en la madurez del Sistema de Control	Porcentaje	2	1	1
4.1.1.1	Contar con POA y Ficha Sed, que permitan medir el desempeño de las Unidades Administrativas, a través de acciones que contribuyan en el logro de los objetivos institucionales	Porcentaje	2	1	1
4.1.2.1	Realizar autoevaluaciones al control interno, detectando áreas de oportunidad para la implementación de acciones de mejora	Porcentaje	3	2	2
4.1.3.1	Identificar los riesgos que, de consolidarse, pondrían en riesgo el cumplimiento de los objetivos institucionales.	Porcentaje	1	1	1
4.1.3.1	Llevar a cabo sesiones del Comité de Control Interno y Desempeño Institucional del Municipio De Zempoala, Hidalgo	Porcentaje	0	2	2

XIV. INDICADORES

% de auditorías internas realizadas

% de aplicaciones de encuestas de satisfacción realizadas

% de actividades de difusión del Código de Ética y Código de Conducta realizadas

% de evaluaciones de Código de Ética, Código de Conducta e Integridad realizadas

% de capacitaciones en materia de Contraloría Social realizadas

% de evaluaciones de comunicación interna y externa realizadas

% de quejas y denuncias atendidas

% de capacitaciones en materia de Control Interno realizadas

% de elaboración de POA y Ficha Sed realizados

% de autoevaluaciones de control interno realizadas

% de análisis de riesgos realizado

% de sesiones del Comité de Control Interno y Desempeño Institucional del Municipio De Zempoala, Hidalgo

XV. VINCULACIÓN



XVI. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Auditorías internas												
Aplicación de encuestas de satisfacción												
Difusión del Código de Ética y Código de Conducta												
Evaluación de Código de Ética, Código de Conducta e Integridad												
Capacitación												
Evaluación de comunicación interna y externa												
Atención de quejas y/o denuncias												
Elaboración de POA y Ficha Sed												
Autoevaluaciones de control interno												
Análisis de riesgos												
Sesión del Comité de Control Interno y Desempeño Institucional del Municipio De Zempoala, Hidalgo												

XVII. HOJA DE AUTORIZACIÓN

Elaboró



L.C. Adrián Guevara Samperio
Contralor interno

Autorizó



Mtro. J. Jesús Hernández Juárez
Presidente Municipal Constitucional